



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA**

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

La comunidad como espacio de reivindicación de los derechos de infancia

Año
2011

Autor
Nievas, Patricia



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba



LA COMUNIDAD COMO ESPACIO DE REINVIDICACION DE LOS DERECHOS DE INFANCIA

Autores: Nievas Patricia, Sacco Giobbi Laura, Traversi María Fernanda.

Referencia Institucional: UNSL, Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, Villa Mercedes San Luis.

fertraversi@gmail.com

laurasaccog@gmail.com

patrinie@hotmail.com

RESUMEN

El siguiente documento pretende en su objetivo describir, analizar e interpretar las prácticas sociales e institucionales, como constructoras de ciudadanía, que se realizan y se viven en el espacio territorial en el que se desarrolló la intervención de abordaje Comunitario pre-profesional en la Escuela N°388 Sargento Romero, de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis), en el año 2009. Este escenario se caracteriza por un contexto de marginalidad y vulnerabilidad, debido a la escasez de recursos económicos e insuficiente articulación interinstitucional de estrategias de exigibilidad de derechos.

Al mismo tiempo, el haber realizado la praxis social en dicho espacio comunitario nos lleva hoy a realizar una deconstrucción histórica en dos aspectos: en primer lugar el análisis de las normativas desarrolladas en el campo de la infancia que da lugar en la actualidad a la preexistencia de dos concepciones de sujeto -contrapuestos- la Ley de Patronato y la Ley 26.061 "Ley de Protección Integral de Niñas/os y Adolescentes"; y en segundo lugar la posición que ocupan las organizaciones comunitarias y la institución escuela, como política pública.

Es por ello que por medio de los siguientes interrogantes, se intentará visibilizar si existe la lógica de corresponsabilidad que plantea la ley 26.061: ¿Las instituciones educativas aplican acciones de empoderamiento con respecto a los derechos? ¿La educación como política pública incorpora a los niños como sujetos ciudadanos? ¿Considerar a los niños como sujetos de derecho implicaría un cambio en la estructura de poder? ¿Es una utopía o una realidad cercana?

PRACTICA DE INTERVENCION COMUNITARIA: NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL

BREVE CONTEXTUALIZACION DE LA PRAXIS

La práctica de intervención comunitaria del año 2009 se desarrolló en la Escuela N° 388 Sargento Eduardo Romero, situada en el Barrio San José de la ciudad de Villa Mercedes, entendiendo a esta comunidad desde la perspectiva de Pierre Bourdieu como el campo de lucha específica de las necesidades colectivas, en la



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio



esfera de las dificultades para la reproducción cotidiana de la existencia, donde se estructuran posiciones y relaciones entre posiciones que se disputan un capital específico y que al mismo tiempo determinan el lugar que los sujetos involucrados ocupan. Desde esta postura se trabajó fundamentalmente sobre las representaciones en su doble dimensión: como saberes o visiones acerca de las problemáticas a enfrentar y como delegación organizadora de la acción colectiva.

El modelo de escolarización en Argentina reposa en un tiempo en la escuela y un tiempo escolar en la casa. El espacio familiar cumple un doble papel, por una parte se hace cargo de la práctica, ejercitación, y además es receptor de las necesidades que demanda la escuela en cuanto a la provisión de materiales para estudiar y horarios.

En la medida en que la escuela se abre hacia la familia a través de diferentes demandas, genera sobre ella cierta desestructuración de los mundos cotidianos domésticos, pero también cierta fragmentación de los grupos sociales en situación de pobreza, tomada desde Robert Castel en el sentido de no poseer reservas y se encuentran a merced de un cambio de coyuntura.

En las escuelas se observan las más variadas modalidades de reacción a las demandas del tiempo escolar de las familias: ausentismo y abandono. Siguiendo a Emilio Tenti Fanfani “El empobrecimiento de la población se da cita con el empobrecimiento de la educación pública nacional, es decir con un deterioro de la cantidad y calidad de los recursos que estructuran la oferta educativa”.

Esta intervención pre-profesional nos permitió identificar que esa realidad del ámbito nacional repercute en lo local a través de la disminución del financiamiento a los establecimientos, generando una precarización en el funcionamiento de las mismas.

De este modo la escuela primaria, es la única institución del estado que incorpora de forma sistemática y regular a casi la totalidad de los hijos de las clases y capas sociales de los denominados sectores de exclusión social. Estos procesos de redistribución de la matrícula según el origen social, han acentuado significativamente el confinamiento de los hijos de los “pobres” en ciertas escuelas que incluso por extensión del término comenzaron a ser designadas como “escuelas para pobres” o “escuelas marginales”. Por otra parte, en su vida cotidiana la escuela toma la identidad del barrio y logra producir estrategias que lo integren, donde el sentido de la relación institución con la comunidad se encuentra atravesado por la valoración que la comunidad escolar realiza del “entorno familiar del alumno”.

Es por dicha situación de precariedad que ubicamos al Barrio San José en una situación de marginalidad ocupando una posición desfavorable en el sistema social, que queda determinada por los recursos que dispone ligados a la distribución desigual de capitales.

Es importante destacar que este grupo de practicantes empleó a lo largo del abordaje comunitario una perspectiva de análisis centrada en el principio de



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

ciudadanía -desde la concepción de los Derechos Humanos-, considerando la necesidad del conocimiento y reconocimiento de los derechos debido a que las situaciones de pobreza determinan la privación de algunas libertades básicas: como la libertad de evitar tener hambre, la libertad de evitar enfermedades, la libertad de evitar el analfabetismo.

Dicho enfoque intenta otorgar poder a las poblaciones desfavorecidas por vía del conocimiento y reconocimiento de los derechos, puesto que las personas que tienen ese saber pueden exigir o demandar el cumplimiento de las obligaciones del Estado. Este reconocimiento puede ser una forma de establecer equilibrios en el marco de situaciones sociales marcadamente dispares, incentivando la participación de los actores sociales para el pleno ejercicio de sus derechos, en los que se incluye: salud, alimentación, educación, identidad, protección, etcétera. Así mismo para el despliegue de esta práctica se implementó como estrategia una modalidad organizativa de trabajo en red, constituida a través del “Proyecto Tejiendo Redes”, que involucra a diferentes instituciones: ONG, Centros de Salud, Escuela y Familias, destacando la participación como eje central en la toma de decisiones, en su implementación, y en la evaluación permanente del funcionamiento institucional. Desde la perspectiva de Bourdieu los actores sociales mantienen una relación donde se manifiestan correlaciones de fuerzas desde la dimensión del poder, la cual identifica y delimita a los sujetos involucrados otorgándoles a cada uno un lugar y una función aumentando o disminuyendo esa posición ocupada, es por ello que nos centramos en la caracterización de los actores que intervinieron en dicha práctica, destacando que a pesar de los intereses particulares todos apuntan a la búsqueda del bienestar de la comunidad:

Escuela N° 388 Sargento Romero:

Esta organización fue el actor central de la práctica de Comunidad, porque a partir de él otras organizaciones interactuaron para abordar las necesidades colectivas de los sujetos intervinientes. La particularidad de esta organización es que se encuentra ubicada en un espacio territorial con características propias, con necesidades y problemas específicos que determinan diferentes posiciones y relaciones entre posiciones. Al mismo tiempo dentro de este campo interactuaron: estudiantes, docentes, personal no docente, directivos, tutores y las familias de los alumnos.

Asociación Cooperadora Sargento Romero:

Es una organización de la sociedad civil, integrada por los padres y tutores de los alumnos, persigue como fin la obtención de beneficios realizando actividades remunerativas para facilitar recursos y favorecer la ejecución de acciones tendientes a solventar necesidades de la organización escuela.

Asociación Cuesta Arriba:

Es una organización de la sociedad civil no gubernamental, sin fines de lucro, que aborda problemáticas referidas a drogodependencias, HIV sida, violencia familiar,



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

menores en conflicto con la ley penal y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes bajo el paradigma de la ley 26.061, las mismas son trabajadas a través de una creación de proyectos implementados por un equipo interdisciplinario.

Centro de Salud 12 de Octubre y Centro de Salud Llorente Ruiz:

Existe una política de salud definida y aceptada por todos los países del mundo en la Asamblea de la OMS, en la reunión de Alma Ata, donde queda establecida una estrategia específica definida como APS “Atención Primaria de Salud”, es la asistencia sanitaria esencial, basada en métodos y tecnología prácticos científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y las familias de la comunidad mediante su plena participación.

La atención primaria de la salud forma parte integrante del sistema Nacional de Salud, del que constituye la función central y núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad. El cambio fundamental implícito en APS es que la comunidad y los individuos dejan de ser objeto de atención y se convierten en actores que conocen, participan y toman decisiones sobre su propia salud y asumen responsabilidades específicas ante ellas. Los factores individuales, políticos, sociales y culturales influyen en este proceso y condicionan la claridad con que se ven las relaciones entre la salud y otros aspectos de la vida de la comunidad.

Contextualizando dentro de las políticas Mundiales, Nacionales de Salud es que el centro 12 de Octubre y Llorente Ruiz tienen como funciones principales desarrollar actividades tendientes a la prevención y promoción de la salud, apuntando a elaboración de programas para satisfacer necesidades prioritarias, como la educación para la salud, servicio materno infantil, control de enfermedades endémicas, etc., apuntando al acceso de nuevos grupos de población.

Sub.-área Familia Solidaria:

Es un programa provincial que tiene como objetivo “la contención y protección integral de los sujetos que se encuentran en situación de riesgo social mediante la contención en las Familias Solidarias”; se trabaja a partir de tres niveles de abordaje Niñez y adolescencia, Adultos mayores y Capacidades Diferentes por medio de un equipo interdisciplinario integrados por Trabajadores Sociales, Psicólogos, etc.

Comisaría del Menor:

Es una organización gubernamental que interviene en situaciones donde los menores de edad cometen delitos, denominados “menores en conflicto con la ley penal”. Cuando las redes primarias de contención como la familia, la escuela y la iglesia fallan, la Comisaría del Menor aparece como un auxiliar de la Justicia, brindando seguridad y contención a la sociedad.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Sociales:

Desde la Cátedra Taller Comunidad se integra el “Proyecto Tejiendo Redes Sociales”, proponiéndose la consolidación de redes sociales que apoyen el



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio



quehacer escolar. A través del convenio marco firmado con la FICES, para que los alumnos de quinto año de la Carrera de Trabajo Social realicen sus prácticas pre-profesionales en la Escuela N° 388 Sgto. Romero.

DE LAS DEMANDAS A LA CONSTRUCCION DEL OBJETO

En la práctica académica 2009 en la Escuela N° 388 y a partir de la información obtenida a través de los diferentes actores dentro del establecimiento, es que se detectaron las siguientes problemáticas: Deserción Escolar, Mala Alimentación, Violencia, Falta de Contención del Núcleo Familiar que se tradujeron en la demanda institucional.

A partir de dicha identificación y la lectura del contexto social, se construyó la problemática: “Niñas/os y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad Social”, siendo el objeto de intervención, que surge como consecuencia de la distribución desigual de la riqueza que genera sectores desfavorecidos; cabe destacar que el establecimiento educativo cumplió un papel preponderante ya que en contraposición de los sistemas generadores de conflicto pasó a formar parte de un sistema emergente de conflictos.

Sobre la base de lo anteriormente expresado se pudieron detectar las siguientes necesidades: Protección, Identidad, Entendimiento y Participación; en este sentido los alumnos practicantes generaron por medio de la creación y formulación de dispositivos de reflexión-acción un espacio de encuentro con dos satisfactores sinérgicos: el primero refiere a la implementación de la Ley 26.061 Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes siendo su objetivo el reconocimiento de los derechos asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior de los niño: tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos; y el segundo se trata de la implementación del trabajo en red cuyo objetivo refirió a la participación de diferentes organizaciones para el abordaje comunitario, facilitando el aprendizaje del alumno y reduciendo los factores problemáticos.

UN RECORRIDO POR LAS CONCEPCIONES DE LA NIÑEZ, EN LA ARGENTINA

Pensar en la deconstrucción histórica de la concepción de niñez nos marca el camino para abordar el análisis de las normativas desarrolladas en el campo de la infancia, que da lugar en la actualidad a la preexistencia de dos concepciones de sujeto -contrapuestos- la Ley de Patronato y la Ley 26.061 “Ley de Protección Integral de Niñas/os y Adolescentes”.

Siguiendo lo anteriormente expuesto, en el año 1919 se sanciona la Ley 10.903 reconocida como Ley de Agote que reformula el concepto de la patria potestad, estableciendo ahora no sólo derechos sino también obligaciones por parte de los padres con respecto a sus hijos; una patria potestad de principio controlador se manifiesta en el Código Penal en 1921/22 -artículo 142 inc. 2º-



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

donde se establece que no es delito la privación de la libertad de los padres para con sus hijos y a su vez, la clara autorización análoga donde el Estado puede asumir ese rol con las mismas funciones y temperamentos que los propios progenitores, se legitima a través del Patronato de Menores.

Dicha ley constituida como cuerpo civil/tutelar, manifiesta tendencias punitivas y de control ya que reglamenta las funciones de los defensores de menores y acuerda facultades a los jueces para disponer preventiva o definitivamente de todo menor de edad que hubiere incurrido en contravención o delito o fuere víctima del mismo. Y es aquí en donde esa función tutelar comete el mayor de los atropellos constitucionales, pues no distingue en el autor de un delito a la víctima del mismo y ofrece como respuesta estatal su principal mecanismo de intervención: la internación, situación ejercida por los tribunales de menores, que se mantienen con plena vigencia en la actualidad.

Asimismo se incorpora de manera trascendental la figura de la actuación policial cuya intervención en un procedimiento sencillo y con escasos recursos, ocupa un rol esencial ya que entre sus funciones se destaca la persecución de mendicidad o el trabajo infantil.

También en plena vigencia de la Ley 10.903 surgen nuevos paradigmas en discusión que no logran aplicarse jurídicamente, podemos distinguir en este proceso al menos dos concepciones:

Una de ellas denominada el Menor en Situación Irregular asimila la misma acepción que la Ley de Agote en cuanto a la concepción del peligro moral y material, pero como estaba cargada de una connotación de defensa social se decide reemplazarla por el concepto de situación irregular que supone la existencia de una regularidad de normalidad. Al mismo tiempo es una forma de estigmatizar a los niños a través de la persecución connotada bajo el carácter de anormalidad dando lugar a la figura de pre-delincuentes, es decir una situación peligrosa sin delito, basta la duda de un policía o un juez para generar un proceso represivo.

La otra concepción se denomina Niñez y Adolescencia en Situación de Riesgo surge a partir de una caracterización social poco conectada con la judicial, se afirma la existencia de una serie de problemas que afectan a niños y adolescentes sin hacer juicios morales, ni asignar responsabilidades individuales. Al mismo tiempo se procede a efectuar una caracterización geográfica de zonas de alto riesgo, en definitiva es tomar un indicador de riesgo social para describir las situaciones problemáticas que afectan a los niños y adolescentes; la principal característica de esta postura es que no es sencilla de tipificar por la diversidad de conflictos y problemas que abarca, es por ello que no pudo promulgarse sino que resultó más sencillo continuar con la doctrina ya aprobada.

A fines de 1989, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, no es un tratado más sobre Derechos Humanos, ni la profundización de anteriores concepciones de niñez, sino que marca una ruptura filosófica y jurídica trascendental con las



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

tradiciones tutelares y paternalistas de la infancia, altera el derecho interno de cada país que la incorpora y constituye principalmente un punto de inflexión más que significativo para el desarrollo del nuevo paradigma de la protección integral sobre los derechos de la niñez.

Niños, niñas y adolescentes, dejan de ser considerados como objetos de protección, corrección, tutela, rehabilitación, prevención, etc. para pasar a ser reconocidos como sujetos de derechos, es decir, como ciudadanos. Este nuevo enfoque que realiza la convención, es un planteo de derechos universales para toda la infancia y adolescencia sin ningún tipo de distinción. De este modo cancela definitivamente la imagen del "menor" como objeto de la compasión-represión, convirtiéndolo en el niño-adolescente como sujeto pleno de derechos.

El proceso de transformación legislativo se ha desarrollado a partir de una profunda discusión de las concepciones filosóficas y sociológicas básicas; desde este paradigma, el juez debe intervenir sólo en conflictos jurídicos, respetando la igualdad ante la ley y todos los principios constitucionales de legalidad, jurisdicción, contradictorio y defensa.

Se crea un sistema de promoción y protección de derechos en el ámbito de los Consejos Provinciales y Municipales y de las comunidades, que atenderá la llamada problemática asistencial a través de la implementación de programas y servicios de protección de derechos destinados a los niños y jóvenes.

Es por ello que se pone en evidencia el enfrentamiento entre el paradigma de la minoridad y el paradigma del niño, de tal forma que el Congreso Nacional luego de innumerables tratamientos por diferentes comisiones sanciona la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, derogando el Patronato de Menores e instaurando un nuevo sistema de infancia en la República Argentina.

Dentro de sus postulados fundamentales se encuentra el Interés Superior del Niño siendo la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Debiéndose respetar:

Su condición de sujeto de derecho;

El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;

El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;

Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;

El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;

Su centro de vida es el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia, este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente,



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio



Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.

Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Fortalecimiento de las políticas públicas y la responsabilidad indelegable del Estado, el derecho a ser escuchado como garantía mínima en procedimientos administrativos y judiciales. La instauración de los sistemas de promoción y protección integral y la creación del defensor de niños, niñas y adolescentes.

En última instancia y por lo anteriormente mencionado, esta ley constituye una nueva conquista para la infancia, el derecho es una herramienta de conocimiento útil y así como las leyes también lo son, el conocimiento se constituye en sí mismo en herramienta para abordar las diversas problemáticas con las que se enfrentan los sujetos con los que trabajamos cotidianamente.

MANIFESTACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA PRÁCTICA COMUNITARIA A PARTIR DE LA LEY 26.061

A través de una serie de entrevistas realizadas a los directivos y docentes de la Escuela N° 388 Sgto. Romero fue posible discernir por medio del análisis del discurso que respecto a la concepción de sujeto la idea que predomina es la de distinguir a los niños por su condición social-familiar, económica y contextual y no como establece la convención de los derechos del niño de pensarlos sin discriminación alguna, de admitir la existencia de la pluralidad de familias y de respetar por sobre todo su identidad (cómo son, cómo se ven y cómo actúan), estas situaciones se concretizan en frases como:

“...tenemos que fijarnos donde está ubicada la escuela, tenemos niños muy a la orilla del río, y tal vez porque uno no vive ahí, la agresión es parte de la vida de ellos...”

“...son criaturas, tenemos que fijarnos en su mundo, lo que los rodea y en lo que están permanentemente, la agresión es parte de la vida de ellos...”

“...los alumnos son de familias con muchas problemáticas, como la falta de comida, la ausencia de los padres en el hogar, la no contención familiar...”

“...los chicos son muy desinteresados...cuando hicimos el censo y vimos donde viven y la calidad de vida que tienen, entendimos porque son así acá, son familias mal constituidas, de hecho cuando tenemos que dar familia yo lo obvié porque ninguno tiene la familia bien constituida...”

Al mismo tiempo, se observa que la escuela implementa como estrategia para la resolución de diversos problemas (adicciones, salud, alimentación, educación sexual, etc.), la interrelación con otras organizaciones de la comunidad como los Centros de Salud- Llorente Ruíz y 12 de Octubre -, Familia Solidaria, Cuesta Arriba, y el trabajo conjunto con otras organizaciones educativas (“El Hogarcito”, La Escuela N° 43 y La Escuela Alas Argentinas).



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

Es importante destacar que así mismo desde los Centros de Salud Llorente Ruíz y 12 de Octubre, la concepción de sujeto que manejan se lo caracteriza desde lo comunitario con una mirada puesta en la integralidad del niño/a, adolescentes y la familia entendidas desde su contexto social y la dignidad humana, estas situaciones se reconocen en la siguiente frase:

“...padres de los chicos de quinto y sexto grado comentaron que habían una o dos chicas embarazadas, ellos nos propusieron dar una charla de salud reproductiva destinada directamente a los niños, y conversándolo desde acá en el centro consideramos la idea de brindar una charla de salud integral del adolescente, no sólo con una mirada puesta desde el embarazo sino también sobre enfermedades de transmisión sexual, inicio de las relaciones sexuales, qué es la sexualidad, qué es la higiene...”

Una de las estrategias que exponen claramente los Centros de Salud es tomar a las escuelas correspondientes a la zona, como nexos entre el espacio curricular, la familia y la salud; este trabajo pretende generar una nueva alternativa de continuidad en el espacio curricular del aula en la medida en la que los docentes estén predispuestos a realizar un trabajo en conjunto.

Además desde la organización Sub-área Familia Solidaria tiene como objetivo “la contención y protección integral de los sujetos que se encuentran en situación de riesgo social mediante la contención en Familias Solidarias”, más allá de su objetivo se contrapone a lo que es la ley 26.061 de “Protección Integral de Niños//as y Adolescentes”, y plasma su accionar sobre un sujeto tutelar inmerso desde una racionalidad instrumental política, discrepando en el reconocimiento de la vulnerabilidad social una frase que claramente enmarca este contexto es:

“...nosotros y desde los planes de gobierno no vemos la vulnerabilidad... ya que nuestro gobernador implementa una política mediante la entrega de una computadora a cada niño sanluiseño y la posibilidad de acceder al Plan de Inclusión Social...” (Director del Área).

Otra de las organizaciones con las que se trabajó, es la Comisaria del menor, que interviene en situaciones donde los menores de edad cometen delitos, denominados “menores en conflicto con la ley penal”, aparece como un auxiliar de la Justicia, brindando seguridad y contención a la sociedad, el menor como objeto tutelar del estado, donde los problemas se centran en la familia, luego en la sociedad y por último en la falta de límites. Un claro ejemplo de esta situación se observa en la siguiente frase:

“...el Juez de Familia es quien dirige las alternativas o disposiciones a tomar, este último decidirá las medidas cautelares o tutelares respondiendo a cada caso particular”.

Por último la ONG Cuesta arriba se refiere y destaca en primer lugar los objetivos que tiene la Organización: “PREVENIR – ASISTIR – REHABILITAR”, a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en cuanto a problemáticas sociales como: DROGODEPENDENCIA, VIH, SIDA, VIOLENCIA FAMILIAR,



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba



MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BAJO EL PARADIGMA DE LA LEY 26.061. Sus actividades se desarrollan a través de talleres en distintas escuelas del medio, cuyo propósito está dirigido a los padres, docentes y alumnos pertenecientes al EGB. Su concepción de sujeto, su mirada de la niñez admite la idea de que existen situaciones sociales heterogéneas que afectan a la familia y niños en especial, donde la difusión de derechos permite la apropiación de estos para la formación de ciudadanos.

Luego de identificar estas manifestaciones el grupo de práctica se centró en la construcción de un espacio de reivindicación de derechos, adhiriendo a la concepción de que el reconocimiento del interés superior del niño debe afrontarse desde de la comunidad involucrando a todos los actores, pensando de manera conjunta vecinos y organizaciones nuevas formas de hacer exigibles los derechos del niño. A partir de esta postura se pretendió rescatar como estrategia el proyecto "Tejiendo Redes Sociales"- que desde hacía diez años nucleaba a todas las organizaciones anteriormente mencionadas- pero cuando se comienza a desarrollar la práctica se reconoció que dicha red se encontraba desarticulada y sólo se iniciaba una mínima interrelación tras la aparición del grupo de practicantes, lo que se pudo interpretar es la falta de un proyecto en común con objetivos tendientes a la sustentabilidad en el tiempo, que implicaran una apropiación consciente de todos los sujetos involucrados.

Así mismo se rescató la participación de cada organización por separado a la hora de la resolución de un conflicto, que respondía a la inmediatez de la vida cotidiana de los sujetos; para fundamentar dicha situación y siguiendo la propuesta que genera la autora Elina Dabas, es que se entendió a la misma como una red que fue organizada desde arriba hacia abajo y desde afuera hacia el núcleo generando una extraña sensación para los actores sociales de no reconocerse miembros de esa red a partir de una práctica, sino por una adscripción nominada por otros y vaciada de contenido.

Además se identificó que el atravesamiento de las políticas sociales en un contexto de descentralización en sus niveles provincial, nacional y municipal repercute de manera negativa en la población de San Luis, ya que en materia legislativa la provincia difiere debido a intereses políticos particulares, de la concepción que se tiene a nivel nacional con respecto a la ley 26.061, connotando aun la persistencia de la Ley de Patronato e impidiendo la creación de un sistema de promoción y protección de derechos y o mecanismo que apelen a su concepción ciudadana, postergando una visión de la integralidad.

A su vez, las organizaciones involucradas en la práctica comunitaria siguen apelando a la Ley de Patronato en su accionar, abordando la concepción de sujeto tutelar desde una doble perspectiva: la primera hace referencia a los conocimientos que han sido adquiridos por procesos de transmisión, educación, medios de comunicación, etc., con respecto a las leyes vigentes en este contexto



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba



particular; y la segunda es la incorporación de nuevos vocablos que aluden a una práctica discursiva relacionada a la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes pero que no se visualizan en la práctica concreta. Uno de los casos más representativos se observa en la Organización Escolar, que a pesar de que la Ley Federal de Educación establece que dichas instituciones deben aplicar en su curricula la enseñanza y transmisión de los derechos del niño, apuntando a la formación de ciudadanos, en vez de ello se distingue que en los profesionales persiste una vieja concepción de niñez y de integralidad, la cual termina funcionando como un obstáculo para su plena aplicación.

Para finalizar y en este intento de analizar a la comunidad como un espacio de reivindicación de los derechos, es que reconocemos la necesidad de generar en la sociedad y en la educación un proceso de enseñanza que tienda a la ruptura de la estructura de poder, entendiéndola como una problematización de manera crítica de las prácticas educativas y organizacionales, replanteando la enseñanza de los derechos a través de la apropiación de los mismos; insistiendo en la idea de que el derecho es un punto de partida, una herramienta de conocimiento útil y un mecanismo que tenemos para exigir en las situaciones vulneradas.

Para concluir pretendemos que cada acción tienda a develar y erradicar las posturas de corte conservador que tienen como objeto a quienes son como sujetos de derechos, citando a Eduardo Galeano en su concepción de utopía: "... Me acerco dos pasos, ella se aleja dos pasos. Camino diez pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. Por mucho que yo camine, nunca la alcanzaré. ¿Para qué sirve la utopía? Para eso sirve: para caminar..."

BIBLIOGRAFIA

- Abramovich Víctor, Revista de la CEPAL, "Una Aproximación al Enfoque de Derechos". Abril 2006.
- Aquín Nora, Revista Acto Social, "Acerca del Objeto del Trabajo Social" Págs. 21 a 30, año 1995.
- Aquín Nora, Ficha de Cátedra de Trabajo Social Comunitario, "El Campo del Trabajo Social".
- Aquín Nora- Acevedo Patricia, Ficha de Cátedra de Trabajo Social Comunitario, "Desde la Comunidad hacia el Espacio Poblacional".
- Castel Robert, Revista Topia, "La Dinámica de los Procesos de Marginalización".
- Ficha de Cátedra de Trabajo Social Comunitario, "Escuela, Familia y Redes Sociales", Marco Teórico de Redes Sociales.
- Gutierrez B. Alicia, Revista Andaluza de Ciencias Sociales Nº 2 Universidad de Sevilla, "La Construcción Social de la Pobreza. Un Análisis desde las Categorías de Pierre Bourdieu", año 2003.
- Rubertoni Myrian- Maggi Hilda, Revista del Centro de Investigaciones sobre Temas de Familia UNSL, Organización y Población, "Prácticas Educativas de las Familias Pobres en Relación a la Participación: una mirada desde Bourdieu", año



III Jornadas Regionales de Trabajo Social 1 y 2 de Julio de 2011

Hacia la Jornada Nacional Universidad y territorio

Colegio
de Profesionales
en Servicio Social
de la Provincia de Córdoba



2004.

Taborda Maceda Alberto- Piotti María Lidia- Romero Patricia- García Carlos A., “El Trabajo Social Comunitario Hoy”, año 1994.

Tenti Fanfani Emilio, La Escuela Vacía-Deberes del Estado y Responsabilidades de la Sociedad, “La Escuela en el Círculo Vicioso de la Pobreza”, año 1992.

Ley Nacional 26.061 de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Ley de Educación Nacional 26.206.

Ley de Patronato 10.903.

Convención Internacional de los Derechos del niño.

Carlos Eroles, Adriana Fazzio, Gabriel Sacandizzo, “Políticas Públicas de Infancia, una mirada de los derechos”, editorial espacio.